



## INSTRUCCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE REINCORPORACIÓN PRESENCIAL ANTE LA COVID-19 DEL PERSONAL DE FIBAO

### 1.- INTRODUCCIÓN.

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico. La situación generada por la evolución del brote de Covid-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas extraordinarias en todos los ámbitos de la vida y en particular en las modalidades de trabajo.

FIBAO, en coordinación con la Red de Fundaciones Gestoras y la Consejería de Salud está llevando a cabo, de manera continua, un análisis permanente de la situación de alerta sanitaria para adaptar la actividad a las circunstancias de cambio e incertidumbre que presiden la actualidad en los últimos tiempos.

La voluntad de FIBAO es procurar que la actividad investigadora, tanto la actual como la que se reanude, se pueda realizar con las debidas garantías en materia de seguridad y salud.

Para el buen desarrollo de este Plan resulta imprescindible la responsabilidad de cada persona en el cumplimiento de los objetivos individuales, pues solo la acción conjunta institucional y de las personas puede comportar una acción eficaz en la lucha contra la expansión del virus SARS-COV-2.

El Gobierno de la Nación aprobó el pasado 28 de abril de 2020 el **Plan para la Transición Hacia la Nueva Normalidad**, que contempla en su Anexo II la Previsión Orientada para el Levantamiento de las Limitaciones de Ámbito Nacional Establecidas en el Estado de Alarma, en Función de unas Fases de Transición.

En la primera fase de la Transición a la Nueva Normalidad, que dio comienzo el 11 de mayo de 2020 en las provincias de Almería y Jaén y que ha comenzado en la provincia de Granada el 18 de mayo de 2020 se contempla *“Podrá procederse a la apertura de los laboratorios universitarios y entidades de naturaleza pública y privada que desarrollen o den soporte a actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad.”*

Estas indicaciones suponen, de facto, la apertura de los distintos Centros y Servicios para poder materializar el cumplimiento de esta función.

Por otra parte, el 8 de mayo de 2020 se aprobó el acuerdo **de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la administración de la Junta de Andalucía.**



En este contexto, FIBAO debe aprobar las medidas organizativas necesarias para una transición gradual, asimétrica y coordinada de vuelta al trabajo presencial, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad y salud de las personas, y dirigidas a prevenir y dar respuesta a la posible aparición de casos de Covid-19.

No obstante, es responsabilidad de todo el personal contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del Covid-19.

## **2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

En el presente Plan se relacionan una serie de medidas de tipo organizativo en las condiciones de trabajo.

Se prioriza el teletrabajo, adaptándose las condiciones para permitir la progresiva reincorporación a la actividad presencial en investigación, administración y gestión de la investigación.

En caso de ser imprescindible y/o necesario el trabajo presencial según lo establecido en cada Área o grupo de investigación, se realizará la coordinación con los centros y grupos para procurar los medios de protección individual y colectiva necesarios para desarrollar el trabajo con todas las garantías para la seguridad y salud de los empleados.

Las medidas preventivas de FIBAO para la reincorporación presencial ante la Covid-19 se encuentran recogidas específicamente en el **Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de FIBAO**, elaborado por el Servicio de Prevención de la entidad y coordinado con la Red de Fundaciones Gestoras. En dicho documento se incluye una Evaluación de Riesgos y Medidas de Prevención, que fueron aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en su sesión del 22 de mayo de 2020, y las medidas que se contemplan deben ser adaptadas a las particularidades de cada unidad organizativa y centro de trabajo.

## **3.- PLANES DE AREA, GRUPO O CENTRO.**

3.1. La responsabilidad de la aplicación de las medidas organizativas contempladas en el presente Plan corresponde a la Dirección-gerencia de FIBAO en coordinación con los responsables de los centros/unidades de investigación de las Universidades, Centros Sanitarios y entidades de la Consejería de Salud en cuyos centros haya personal de la Fundación dentro de su ámbito de actuación en las provincias de Almería, Granada y Jaén, así como a las personas responsables de Personal de Administración.

3.2.- Cada Área o grupo de investigación deberá establecer un plan de incorporación progresiva de su personal cumpliendo en todo caso las indicaciones



contenidas en el presente documento y las indicaciones que reciba por parte del centro de trabajo donde se encuentre ubicado.

3.3.- Dichos planes se referirán, por un lado, a las personas que se incorporarán a la actividad, su horario y lugar de trabajo, de acuerdo con la fase de incorporación que se establezca en cada momento y, por otro, a las medidas organizativas y materiales necesarias para que dichas personas se puedan incorporar al puesto de trabajo.

#### **4.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.**

- FIBAO informa que todo su personal deberá actuar ateniéndose a las instrucciones recogidas en el documento de Medidas Preventivas para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19, en el presente Plan y sus adaptaciones y actualizaciones y, en su caso, en el plan del centro que le corresponda.

En todo caso, se habrán de tener en cuenta las siguientes medidas básicas:

Hay que mantener siempre la distancia social de al menos 2 metros.

- Al entrar a las instalaciones del centro y mientras se permanezca en él es imprescindible el lavado frecuente de manos. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos en lugares visibles de los centros.
- Se intensificará la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo y se realizará una ventilación natural durante el mayor tiempo posible según las condiciones climáticas.
- Como norma general, se debe potenciar la atención administrativa por vía telemática, dejando el contacto directo entre personas cuando sea estrictamente necesario y previa cita.
- Se recomienda ventilar los espacios de trabajo, mediante la apertura de puertas y ventanas siempre que sea posible. Cuanto más tiempo mejor (un despacho, por ejemplo, ventilaría y renovarí­a totalmente el aire de su interior en 10 minutos teniendo puertas y ventanas abiertas). En aquellos espacios de trabajo que no existan ventanas, se procurará mantener la puerta abierta.
- En las vías de circulación como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros.



- Si las medidas anteriores no fuesen posibles, no podrá incorporarse un trabajador o una trabajadora a una vía, sin que previamente el trabajador o trabajadora que hasta ese momento la estaba usando no haya salido de ella.
- En paralelo a lo anterior, cuando sea necesario, se modificará la disposición de los puestos de trabajo y la organización de la circulación de personas en espacios comunes (evitando en la medida de lo posible los cruces), con el objeto de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros. Los trabajos de oficina en mesas o en agrupaciones de mesas observarán la regla de distancia social (siempre >2m). De no poder ser así por la distribución de los puestos de trabajo, se alternarán las personas en los puestos de teletrabajo y de trabajo presencial, estableciéndose los pertinentes turnos y rotaciones.

Las reuniones de trabajo se realizarán, preferentemente, mediante sistemas de videoconferencia. En las reuniones presenciales se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 2 metros. Si no fuera posible mantener esa distancia se utilizarán equipos de protección individual (EPIs).

- Se utilizará material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, o bien asegurando, en caso de que tengan que compartirse, una limpieza y desinfección exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.
- Despachos individuales: uso prioritario y exclusivo para las personas que dispongan de despacho individual.
- Despachos compartidos: en los despachos dobles o triples no podrá haber más de una persona simultáneamente. En el resto de los casos se podrán compartir cuando se garantice la distancia mínima de seguridad entre las zonas de trabajo de 2 metros.
- Laboratorios: el aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad. Se establecerán turnos de acceso para cumplir con este criterio y deberán estar visibles en la puerta de entrada. En todo caso nunca podrá superarse el 30% del aforo, manteniendo siempre la distancia de seguridad.
- Cursos y actividades formativas. Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas desarrollarán, con carácter prioritario, su actividad mediante medios telemáticos, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, respetando en todo caso los términos que determinen las autoridades sanitarias.



- Zonas comunes: las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán lo mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos espacios a otros, evitando su uso para otro tipo de actividades (conversaciones, comida, cafés, etc.).

## **Medidas de protección colectiva y de protección individual.**

Las medidas de protección colectiva y de protección individual se aplicarán según lo dispuesto en el documento de **Evaluación de riesgos y Medidas Preventivas para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19.**

En los distintos centros de trabajo donde se desarrolla la actividad investigadora se facilitarán los EPIs. Si en el centro de trabajo correspondiente no se tuvieran los EPIs necesarios se contactará con el responsable de la Unidad de Gestión Clínica a la que pertenezca el grupo de investigación para coordinar la provisión de los mismos. En caso que hubiera alguna dificultad a este respecto se contactará con la Fundación para coordinar el suministro.

Toda persona que acceda a las instalaciones de FIBAO debe ir provista de, al menos, mascarilla quirúrgica homologada, como medida preventiva. En aquellos casos en los que el usuario/a no disponga de ella se le proporcionará una.

## **5.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Por parte del Servicio de Prevención se ha facilitado cursar 3 acciones formativas ONLINE, sobre la exposición al Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).

Con carácter general, se recomienda para toda la plantilla, un curso de 1 hora de duración impartido por Quirón Prevención (Servicio PRL Externo) [Aspectos generales del SARS-CoV-2](#)

Se colocará información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.

## **6.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el documento de **Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas** el Servicio de Prevención podrá realizar evaluaciones del riesgo por exposición al coronavirus SARSCoV-2 en aquellos puestos en los que no sea posible cumplir con las directrices generales indicadas.

En general, las actividades de FIBAO tienen un escenario de riesgo de baja probabilidad de exposición al riesgo de contagio profesional al SARS-CoV-2 para todos los puestos de trabajo sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva implantadas que eviten el contacto



(según indica la Tabla de Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral publicada por el Ministerio de Sanidad en su revisión del 30 de abril de 2020). Salvo investigadores y personal de apoyo que maneje muestras Covid-19 o tenga contacto con pacientes Covid-19 cuyo riesgo se contempla en el citado Anexo II.

## **7.- TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.**

Con la evidencia científica disponible a fecha 30 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para Covid-19, las personas con: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo, mayores de 60 años

El personal que considere estar incluido en alguno de los grupos vulnerables, deberá ponerlo en conocimiento del Área de Recursos Humanos de la Fundación por correo electrónico (mbernier@fibao.es o pperez@fibao-es) y podrán presentarse dos situaciones diferentes:

- Si la persona responsable del trabajador/a determina que quien presenta la declaración puede ejercer la modalidad de teletrabajo de manera eficaz, ésta permanecerá en dicha modalidad hasta que las autoridades sanitarias establezcan otros escenarios relacionados con la pandemia; de esta forma, el procedimiento se da por terminado.
- Sin embargo, si dicha persona responsable considera que quien presenta la declaración no puede realizar su actividad laboral de forma no presencial, enviará dicha declaración al servicio responsable en materia de personal, el cual iniciará el “Procedimiento de evaluación de personal especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-COV-2”. La persona solicitante no se reincorporará a su puesto de trabajo hasta tanto no se valore su situación personal y laboral.

## **8.- MODALIDADES DE TRABAJO E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL**

Las modalidades de trabajo serán presenciales y no presenciales.

Se priorizará la prestación del trabajo en modalidades no presenciales. Las modalidades de trabajo no presenciales podrán compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio para facilitar la incorporación gradual, mediante turnos, del personal.

Para ello, la persona responsable de cada Área podrá determinar, en su Plan de Trabajo, los turnos de trabajo presencial, cuando sea estrictamente necesario, optando si fuera posible, por rotaciones semanales con la finalidad de minimizar los riesgos.



En todo caso, se deberá priorizar la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para las personas pertenecientes a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la Covid-19.

Igualmente, se deberá priorizar la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para el personal que tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores, por el tiempo que las autoridades competentes determinen.

En todo caso, se procurará (a través de los distintos sistemas de desvío telefónico) la existencia de al menos un número de contacto del Centro o Unidad.

La actividad presencial de atención al usuario, que se desarrollará con todas las garantías de seguridad y prevención necesarias, se realizará a través de cita previa.

Si las necesidades del servicio requieren la asistencia presencial al puesto de trabajo, esta se realizará conforme a lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad o grupo.

Los usuarios de despachos o laboratorios compartidos deben ponerse de acuerdo para mantener la ocupación de los locales de acuerdo a las normas establecidas en el Plan.

En los laboratorios o dependencias con infraestructuras compartidas, la persona responsable del Centro/Instituto/Laboratorio gestionará el acceso a los mismos.

### **No incorporación al trabajo:**

No podrán incorporarse al trabajo, en ninguna de las modalidades descritas en esta resolución, el Personal de Administración y Servicios mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Situación de incapacidad temporal por la Covid-19.
2. Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la Covid-19. En este caso, deberán contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias, y comunicarlo al Servicio de Prevención de FIBAO (Quirón Prevención)
3. Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad. Se entiende por contacto estrecho la situación de la empleada o empleado público que haya proporcionado cuidados o que haya estado a una distancia menor de 2 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos, de una persona enferma. En estos casos se deberá contactar



con los servicios de atención primaria y realizar la correspondiente cuarentena domiciliaria durante 14 días y comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos de la Fundación.

**Cada trabajador debe observar su propio estado de salud** ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. **En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y no acudirá al trabajo.**

En este sentido, ante cualquier duda, puede acudir a los siguientes números de teléfono a los profesionales:

- Quirón Prevención: Servicio de Prevención Ajeno (91 122 14 52) o el contacto del técnico de la zona a través de la persona enlace en el centro de trabajo.

Quirónprevención ha establecido un **CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA** específico, para recibir llamadas en relación con la COVID-19. A él se puede acceder a través del **teléfono 946 781 585**. En horario de 08.00 a 20:00, de lunes a viernes, donde se dará respuesta a las preguntas más frecuentes y se orientará sobre las acciones a realizar en caso de una situación de duda.

## 10.- ACTUALIZACIONES DEL PLAN.

Este plan tiene un carácter dinámico y se actualizará en todo momento según las directrices establecidas por las autoridades competentes en las distintas materias.

Dichas actualizaciones, adaptaciones y medidas específicas para determinadas unidades y actividades se publicarán en la web de FIBAO e ibs.GRANADA.